



Concejo Municipal  
ORURO - BOLIVIA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/2017  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 04 de septiembre de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo mediante nota con CITE GAMO 2196/17, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 002/17, siendo el objeto de la contratación: CONTRATO DE SEGUROS GESTIÓN 2017 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.O. SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO (2da. Convocatoria)", CUCE 17-1401-00-739584-2-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 2247.

**Que**, analizados los antecedentes del Contrato ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO, para la ADQUISICIÓN DE SEGUROS GESTIÓN 2017 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.O. SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO (2da CONVOCATORIA), y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, mediante informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 102/2017**, de fecha 28 de agosto de 2017, con cargo de recepción 30 de agosto de la presente gestión, recomienda, al pleno del C.M.O. "...**APROBAR** la suscripción del contrato Administrativo para la prestación del servicio de seguro, para la adquisición de SEGUROS GESTIÓN 2017 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.O. SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO (2da. Convocatoria)..."

**Que**, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A., adjudica al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para el servicio.

**Que**, el Art. 16, numeral 8, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11 parágrafo I, de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el Art. 33, parágrafo III, numeral 2, de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de prestación de servicios de seguro, emergente del proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 002/17 "CONTRATO DE SEGUROS GESTIÓN 2017 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.O. SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO (2da. Convocatoria)", con



**Concejo Municipal**  
ORURO - BOLIVIA



CUCE 17-1401-00-739584-2-1, por un monto TOTAL de Bs. 879.744,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A., con un plazo de prestación del servicio de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato; asimismo se encomienda la responsabilidad a la Dirección del Tesoro Municipal, así como la Dirección de Planificación, garantizar la ejecución presupuestaria, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Osvaldo F. Olivera Pancello  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Susana Ledesma Turqui  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/2017 de APROBACION suscripción de Contrato Administrativo de prestación de servicios de seguro, emergente del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Publica Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 002/17 "CONTRATO DE SEGUROS GESTION 2017 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.O. SERVICIO PARA VEHICULOS Y EQUIPO PESADO (2da. CONVOCATORIA). Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazan Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO